



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 03 MAR 2020

RES. CD-ECO N° 040 - 20

Expte. N° 7051/19

VISTO:

La nota presentada por el Dr. Elio De Zuani y el Mg. Luis Guillermo Ossola obrante a fs. 1 de autos, por medio de la cual solicitan promoción transitoria de los docentes regulares de las cátedras de Principios de Administración y Organización y Sistemas Administrativos, Dra. Rosana Elizabeth Ruiz y Mg. Luis Guillermo Ossola, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Secretaria de Asuntos Académicos que se adjunta a fs. 4 de las presentes actuaciones.

El art. 14 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Docente Universitario – Decreto N° 1246/15 que establece:

“La cobertura de vacantes ya sea transitoria o definitiva, deberá realizarse mediante promoción transitoria de aquellos docentes ordinarios o regulares, de la categoría inmediata inferior. En caso de pluralidad de candidatos a cubrir la vacante, la cobertura se realizará conforme los procedimientos que se establezcan en cada Institución Universitaria; a igualdad de dicho cómputo, se resolverá por mayor antigüedad como docente en la respectiva cátedra en el cargo que lo habilita a la promoción...”

Que por Res. CD-ECO N° 449/19 y CD-ECO N° 425/19 se tramitan los llamados a concurso de los cargos regulares de Profesor Asociado con dedicación Semiexclusiva para las asignaturas “Principios de Administración” y “Organización y Sistemas Administrativos”, respectivamente.

El art. 4° del “Anexo I” de la Res. CS. N° 585/16, el cual indica que al producirse pluralidad de candidatos a cubrir la vacante, la promoción transitoria se realizará de carácter excepcional computando la mayor antigüedad como docente en la respectiva asignatura en el cargo que lo habilita a la promoción.

Que la Dra. Ruiz ocupa el cargo regular de Profesor Adjunto con dedicación simple en la asignatura “Principios de Administración” a partir del día 18 de junio de 2013 (Res. CS N° 132/13 y DECECO N° 471/13), determinándola como la docente de mayor antigüedad en el cargo (6 años y 8 meses).

Que el Mg. Ossola ocupa el cargo regular de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva en la asignatura “Organización y Sistemas Administrativos” a partir del día 12 de noviembre de 2008 (Res. CS N° 508/08 y DECECO N° 878/08), determinándolo como el docente de mayor antigüedad en el cargo (11 años y 3 meses).

Que se requiere dotar a las asignaturas de las Carrera que se dictan en esta Facultad del plantel docente necesario para afrontar el inicio del período lectivo y el desarrollo normal de las clases.

Lo informado por el Departamento Personal, Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas y la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad a fs. 19/20.

...///





///...

RES. CD-ECO Nº 040 - 20

Expte. Nº 7051/19

El Despacho Nº 23/20 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina que obra a fs. 23 de las presentes actuaciones.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria Nº 01/20 de fecha 18/02/2020.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Promover transitoriamente en carácter de interino a la Dra. Rosana Elizabeth RUIZ, D.N.I. Nº 20.399.020, al cargo de Profesor Asociado con dedicación semiexclusiva de la asignatura "Principios de Administración" de las Carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía de esta Facultad, desde la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y hasta que el cargo se cubra por concurso o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2º.- Promover transitoriamente en carácter de interino al Mg. Luis Guillermo OSSOLA, D.N.I. Nº 16.307.410, al cargo de Profesor Asociado con dedicación semiexclusiva de la asignatura "Organización y Sistemas Administrativos" de la Carrera de Licenciatura en Administración de esta Facultad, desde la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y hasta que el cargo se cubra por concurso o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 3º.- Otorgar licencia sin goce de haberes a la Dra. Rosana Elizabeth RUIZ, D.N.I. Nº 20.399.020, en el cargo regular de Profesor Adjunto con dedicación simple de la asignatura "Principios de Administración" de esta Facultad, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones en el cargo citado en el artículo 1º de la presente y mientras permanezca ocupando dicho cargo.

ARTÍCULO 4º.- Otorgar licencia sin goce de haberes al Mg. Luis Guillermo OSSOLA, D.N.I. Nº 16.307.410, en el cargo regular de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva de la asignatura "Organización y Sistemas Administrativos" de esta Facultad, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones en el cargo citado en el artículo 2º de la presente y mientras permanezca ocupando dicho cargo.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que los docentes designados deberán cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a sus especializaciones, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 6º.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrán tomar posesión del cargo para el cual han sido designados, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 7º.- Notificar a los profesionales designados lo normado por el Art. 58 de la Resolución C.S. Nº 350/87 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece:

"Art. 58: Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior, para que éste deje sin efecto la designación."

...///





///...

RES. CD-ECO N° 040 - 20

Expte. N° 7051/19

ARTÍCULO 8°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, los profesionales designados deberán presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

ARTÍCULO 9°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 “Régimen Jurídico Básico de la Función Pública” que dispone: “Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos”; y su reglamentación que puntualiza: “El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos”;
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 10°.- Establecer que los profesionales designados deberán comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

ARTÍCULO 11°.- Aclarar que si los docentes nombrados no presentan las correspondientes actualizaciones de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 12°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 13°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra.

ARTÍCULO 14°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución a la partida individual vacante del cargo regular de Profesor Asociado con dedicación semiexclusiva de la asignatura “Principios de Administración”. Ex- Panusieri Jorge Cayetano.

ARTÍCULO 15°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la partida individual vacante del cargo regular de Profesor Asociado con dedicación semiexclusiva de la asignatura “Organización y Sistemas Administrativos”. Ex-Panusieri Jorge Cayetano.

ARTÍCULO 16°.- Hágase saber al interesado, al Docente Responsable de la Cátedra, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./I.M.C.

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaría de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Esp. ANGÉLICA ELVIRA ASTORG
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa